

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1151-2023-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° Oficio N°0192-2023-D-FCB-UNICA mediante el cual se remite la Resolución Decanal N°080-2023-FCB-UNICA de fecha 27 de marzo de 2023 de la Facultad de Ciencias Biológicas, y el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente*”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de fecha 27 de abril de 2023, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, aprueba el Informe Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación del ganador, como docentes en la **Facultad de Ciencias Biológicas**, y materializado a través de la **Resolución Decanal N° 080-2023-FCB-UNICA** de fecha 27 de abril de 2023.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES**, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docente al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II de la Facultad de **Ciencias Biológicas** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuesto mediante **Resolución Decanal N°080-2023-FCB-UNICA** de fecha 27 de abril de 2023;

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONTRATAR como **DOCENTE**, al ganador del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II, de la **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, propuesto mediante Resolución Decanal N°080-2023-FCB-UNICA de fecha 27 abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	MARTHANS CASTILLO HERCULES STIVE	DC B2	16	Ciencias Biológicas

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Ciencias Biológicas** deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Ciencias Biológicas**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
DECANATO



RESOLUCIÓN DECANAL N°080-2023-FCB-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio Circular N°010-2023-CCCD/P-UNICA, de fecha 26 de abril de 2023, remitido por el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, Dr. Carlos H. Sotelo Donayre; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N°048-R-UNICA-2013 de fecha 15 de enero del 2013, se crea la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de conformidad con el Artículo 132° inciso e) del Estatuto Universitario y el Artículo 92° inciso e) de la Ley Universitaria N°23733;

Que, mediante Resolución Presidencial N°146-CEU-UNICA-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, se proclama Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", al Dr. Mario Gustavo Reyes Mejía para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Oficio N°5135-2022-SUNEDU-02-15-02, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunica el registro de datos de las autoridades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, de conformidad a lo establecido en los Incisos 70.2 y 70.3 del Artículo 70° de la Ley Universitaria N°30220, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y las Unidades de Posgrado;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en el artículo 80° a la letra dice: "Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. **8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato**";

Que, el artículo 135° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala lo siguiente: "Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: **135.3. Contratados:** Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N°5461-2022-R-UNICA, de fecha 11/11/2022, se aprueba el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) Plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" (...);



Que, con Resolución Rectoral N°117-2023-R-UNICA, de fecha 7/2/2023, se Conformar la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para contrato docente 2022-II, en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, la cual estará integrada por los docentes: Dr. Carlos Hermógenes Sotelo Donayre-Presidente; Dr. Pedro Arturo Anicama Espinoza-Miembro; y Dr. Luis Antonio Aquije Tueros-Miembro;

Que, con Resolución Rectoral N°743-2023-R-UNICA, de fecha 29/3/2023, se aprueba la Convocatoria – Bases y Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II (...);

Que, con documento de visto, el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, remitirle el informe final de los ganadores del Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022-II, correspondientes a la Facultad, para conocimiento del Consejo de Facultad y su remisión al Consejo Universitario para su aprobación;

N°	DNI	AP_PATERNO	AP_MATERNO	NOMBRE	FACULTAD	DEPARTAMENTO O ACADEMCO	COD_ASI	ASIGNATURA	PUNTAJE	CONDICIÓN
1	15433495	MARTHANS	CASTILLO	HERCULES STIVE	CIENCIAS BIOLÓGICAS	CIENCIAS BIOLÓGICAS	F0502	LEGISLACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL	78.66	GANADOR

Que, con Acta N°007-2023-CF-FCB-UNICA, se remiten los acuerdos de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 27 de abril de 2023; donde se aprueba por **UNANIMIDAD** el informe final del ganador del Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022-II, correspondientes a la Facultad,

Por lo que, estando al acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 27 de abril de 2023 y, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano por la Ley Universitaria N°30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el informe final del ganador del Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022-II, correspondientes a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".


Artículo 2°. PROPONER al Consejo Universitario la Contratación del docente ganador del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, para el Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, según detalle:

N°	DNI	AP_PATERNO	AP_MATERNO	NOMBRE	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADEMCO	COD_ASI	PUNTAJE	CONDICIÓN
1	15433495	MARTHANS	CASTILLO	HERCULES STIVE	CIENCIAS BIOLÓGICAS	CIENCIAS BIOLÓGICAS	F0502	78.66	GANADOR

Artículo 3°. NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su aprobación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



DR. MARIO GUSTAVO REYES MEJÍA
DECANO